



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de enero de 2019
Duración	Desde las 12,05 hasta las 13,18 horas
Lugar	Salón de Plenos del Palacio Provincial
Presidida por	Jesús Manuel Sánchez Cabrera
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventor	Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	Sí
06566477T	Benito Zazo Núñez	Sí
06580769D	Carlos García González	Sí
70801501A	Carlos Moral Herranz	Sí
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	Sí
70800495D	Eugenio Miguel Hernández Alcojor	Sí
06535644X	Federico Martín Blanco	Sí
06516159Y	Honorio Rico Sánchez	Sí
04172094D	Javier González Sánchez	Sí
06542762K	Jesús Caro Adanero	Sí



06577520A	Jesús Martín García	SÍ
70782824W	José María García Tiemblo	SÍ
06562285V	José Raúl Blanco Martín	SÍ
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	SÍ
06551225C	Mariano Robles Morcillo	SÍ
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
06522587V	Pablo Luis Gómez Hernández	SÍ
05266047J	Rafael Pérez Nieto	SÍ
70803588C	Roberto Aparicio Cuéllar	SÍ
46727487C	Rubén Arroyo Nogal	SÍ
06527263R	Santiago Jiménez Gómez	SÍ
06579944N	Silvia Llamas Aróstegui	SÍ
70820221R	Victor Morugij Sintschillo	SÍ
06537420S	Ángel Jiménez Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior (27.12.2018).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

Por parte de la presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión: acta de 27 de diciembre de 2018 (número 16/18 -ordinaria-), distribuida con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.



A.2.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL. Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2019 (Expte. 379/2019. Dictamen 22.01.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de las *Bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), Entidades Locales Menores y Anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2019*, que han sido dictaminadas por la Comisión Informativa de Cooperación Económica Local en sesión de 22 de enero.

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la citada propuesta de acuerdo.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Vistas las bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, ejercicio 2019.

Vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (21.01.19), se acuerda:

PRIMERO: *Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, ejercicio 2019, que se transcriben como anexo al presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Aprobar el presupuesto de este plan que asciende a la cantidad de cinco millones quinientos treinta y tres quinientos quince euros (5.533.515,00 €), así como el gasto, con cargo a la partida 1510/76202 del Presupuesto General, ejercicio 2019.*

TERCERO: *Aprobar el modelo de solicitud de subvención para acogerse a esta convocatoria (anexo I) y el modelo de justificación de gastos producidos (anexos II y III) que se incorporan al presente acuerdo.*

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, a los Servicios Técnicos (Vías y Obras y Oficina Técnica) y a la Intervención de Fondos.*

QUINTO: *Se dará publicidad a esta convocatoria mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.*

ANEXO

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), ENTIDADES LOCALES MENORES Y ANEJOS, PARA LA REALIZACIÓN DE*



ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, AÑO 2019.

1.- BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes, y Entidades Locales Menores que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de las Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 10.000 habitantes y Entidades Locales Menores para la realización de las inversiones necesarias para la efectiva prestación de los servicios, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones, de obras de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Ciclo Hidráulico:

Traídas de agua

Captación.

Conducción.

Potabilización.

Depósito.

Otras obras.

Red de distribución

Nuevas Redes.

Renovación de redes existentes.

Red de alcantarillado

Nuevas Redes.

Renovación de redes existentes.

Vertido y depuración

Emisario.

Depuración.

Urbanización de calles y plazas públicas.

Urbanización de calles y plazas públicas en conjuntos histórico-artísticos.

Pavimentación y acerado.

Alumbrado Público y Seguridad Vial.

Parque Público.

Consultorio Médico.

Casa Consistorial.

Centro de Cultura.

Centro de Convivencia.

Cementerio.

Instalaciones deportivas.

Otras obras y/o equipamientos en edificios municipales

Se podrán incluir como gastos subvencionables y hasta un importe máximo de un 2% del importe de la subvención los correspondientes a los honorarios de redacción de proyectos técnicos, direcciones de obra y coordinación de seguridad y salud que se lleven a cabo durante la ejecución de las mismas.

El periodo, improrrogable, de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero a 15 de noviembre de 2019.

Las actuaciones subvencionadas se realizan en su totalidad y deberán corresponder a obra completa, debiendo acreditar en la justificación dicho extremo.

Cualquier modificación o cambio del objeto de la subvención concedida será autorizada siempre que esté debidamente justificada y se solicite al menos 15 días antes de comenzar la obra. La autorización se acordará por el Diputado Delegado de Área.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 1510/76202, que ascenderá a cinco millones quinientos treinta y tres mil quinientos quince euros (5.533.515,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Se anticipará hasta el 100 % de la subvención, previa solicitud del Ayuntamiento beneficiario.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán ser presentadas de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionavila.es, Sede electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación electrónica., en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al modelo de solicitud ANEXO I



que se remitirá a los Ayuntamientos. Las obras a realizar deberán estar detalladas.

Si se apreciaran errores en las solicitudes se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición archivándose la misma.

5.- CRITERIOS PARA EL OBJETIVO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES

PRIMERO: Se asignará a cada uno de los municipios de la provincia una cantidad fija, en función del número de habitantes, (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018) quedando de la siguiente manera:

- Municipios menores o iguales de 250 habitantes..... 12.000,00 €
- Municipios mayores de 250 habitantes y menores de 500.....14.000,00 €
- Municipios mayores de 500 habitantes y menores de 1.000.....17.000,00 €
- Municipios mayores de 1.000 habitantes y menores de 5.000....22.000,00 €
- Municipios mayores de 5.000 habitantes.....27.000,00 €

SEGUNDO: Cada municipio recibirá 15 € por habitante. (Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018).

TERCERO: Se asignará a las Entidades Locales Menores una cantidad fija de 7.370,00 €.

CUARTO: A la cantidad que corresponda a los municipios de acuerdo con los criterios fijados en el apartado primero se sumará la que se otorgue por anejos en función de población, datos INE 1 de enero de 2018 de la siguiente manera:

- Municipios menores de 600 habitantes.....7.370,00 €
- Municipios mayores de 600 habitantes.....25.000,00 €
- En los supuestos de agrupaciones de municipios, los que formen dicha agrupación, a excepción del municipio de cabecera, se les tendrá la consideración de anejos, con un máximo de dos por agrupación.

La subvención concedida a los municipios por sus anejos correspondientes, deberá ser invertida con carácter obligatorio en el anejo objeto de subvención, no obstante el municipio, en supuestos muy puntuales, mediante acuerdo de Pleno, podrá plantear que la asignación del anejo se realice en el municipio, previa aprobación por parte de Diputación.

6.- INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cooperación Económica Local, Empleo, Vías Y Obras, Régimen Interior y Organización Interna, que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

7.- RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por acuerdo de Pleno en el plazo máximo de tres meses contado a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

9.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida la subvención se anticipará el 100 % de la misma siempre que el Ayuntamiento lo solicite y se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación deberá ser presentada de forma telemática en la Web de la Diputación, www.diputacionavila.es, Sede electrónica, Catálogo de trámites, Tramitación electrónica.

Se justificará la totalidad de la subvención según modelo de certificaciones que se cursen al efecto. (ANEXO II y III).

Los Ayuntamientos deberán cumplir, en todo caso, lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones.

1. Memoria final detallada del proyecto o de la actividad realizada con indicación de los objetivos y resultados conseguidos y su evaluación que especifique en que se han empleado las facturas que se aportan en la justificación.

2. Balance de ingresos y gastos.

En el caso que la inversión subvencionada se contrate con un tercero, la justificación deberá contener los siguientes extremos:

- Certificado del Secretario/a Interventor/a que incluya:

1. Relación clasificada de los gastos desglosados.

2. Que se ha destinado la subvención a la finalidad a la que fue concedida.

3. Que para la realización de la inversión subvencionada se han reconocido obligaciones y pagos por importe de la



subvención.

4. El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

5. No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad. En el caso en que haya percibido subvenciones de otros organismos para la misma finalidad deberá adjuntarse en la justificación copia de la notificación de éstas.

- Copia compulsada de las facturas acreditativas de la realización de la obra, en las que figuren desglosadas las unidades de obra, las mediciones y los importes parciales.

- En el caso en que la obra exceda del límite del contrato menor el Ayuntamiento deberá aportar certificación de que el expediente de contratación se ha ajustado a las normas que para la contratación establece el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

- Acreditación del pago a la empresa contratista siempre que las obras no sean ejecutadas por Administración, mediante resguardo bancario.

En el caso que el importe de la actuación sea igual o mayor de 30.000 euros deberá adjuntarse memoria valorada o proyecto técnico de la actuación y certificación con acta de recepción de la misma y facturas.

En el caso de que la actividad subvencionada se realice por administración se presentará a la Diputación la siguiente documentación justificativa:

1. Memoria valorada o proyecto técnico de la actuación

2. Informe de la Secretaría e Intervención, de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

3. Certificado de gastos emitido por el Secretario o Interventor del Ayuntamiento que acredite que se ha realizado la totalidad de la inversión aprobada (ANEXO III).

4. Certificado del Secretario de no haber percibido más subvenciones para la misma finalidad.

En cualquiera de los casos, el Ayuntamiento deberá presentar justificación gráfica (fotografía/s) de la obra/s ejecutada/s objeto de la subvención, antes de comenzar y después de ejecutar la actuación.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Esta justificación se efectuará en todo caso, antes del día 1 de diciembre de 2019, transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá a los beneficiarios para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La justificación de la subvención podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo realizarse conforme a los anexos remitidos a los Ayuntamientos para esta convocatoria.

10.- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el que quede establecido en la Ley de Presupuestos



del Estado para cada ejercicio.

11.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

12.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

13.- INCOMPATIBILIDADES

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privadas, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2016.

Ávila.

EL PRESIDENTE,
Fdo: Jesús Manuel Sánchez Cabrera.

ANEXO I

**SOLICITUD
PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2019**

I.- DATOS DE IDENTIFICACION:

MUNICIPIO SOLICITANTE:
AYUNTAMIENTO DE:

II.- ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

--

III.- IMPORTE DE LA AYUDA:

IMPORTE TOTAL
€

IV.- DECLARACIONES

<p><input checked="" type="checkbox"/> Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apart. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Que todas las actuaciones o van a ser realizadas en suelo de propiedad municipal o tiene el Ayuntamiento la disponibilidad del mismo.</p>

Que si / no solicita la percepción del anticipo del 100% que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pueda recibir.

En razón de lo expuesto,

SOLICITO: ayuda económica con cargo a las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para 2019.

En _____, a _____ de _____ de 2019.



EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO I
SOLICITUD
PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2019

I.- DATOS DE IDENTIFICACION:

<i>MUNICIPIO SOLICITANTE:</i>
AYUNTAMIENTO DE:
ANEJO:

II.- ACTUACIONES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

--

III.- IMPORTE DE LA AYUDA:

<i>IMPORTE TOTAL</i>
€

IV.- DECLARACIONES

<input checked="" type="checkbox"/> Que esta Entidad Local se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Que los datos que se indican en la presente solicitud, así como en los documentos que se acompañan son ciertos y veraces. <input checked="" type="checkbox"/> Que no concurre ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13, apart. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input checked="" type="checkbox"/> Que todas las actuaciones o van a ser realizadas en suelo de propiedad municipal o tiene el Ayuntamiento la disponibilidad del mismo.
--

Que si / no solicita la percepción del anticipo del 100% que le corresponda, según sea la cuantía de la subvención que esta Entidad pueda recibir.

En razón de lo expuesto,

SOLICITO: ayuda económica con cargo a las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones para 2019.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANEXO II
JUSTIFICACIÓN

CERTIFICADO PARA AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES E ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2019

D/Dña. Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento de
..... Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que con cargo a la subvención para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones ejercicio 2019 se han realizado las siguientes inversiones:

RELACIÓN DE GASTOS

Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe



	TOTAL:					

- Que para la realización de las inversiones antes descritas se han reconocido obligaciones y pago por importe de _____ €.
- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que la realización del objeto de la subvención se ha producido dentro del período señalado en las Bases que regulan esta convocatoria (desde el 1 de enero a 15 de noviembre de 2019).
- Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad o el importe de la subvención concedida por la Diputación junto con otras concedidas no supera el 100% del coste de la inversión (Adjuntar copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).
- Que se ha cumplido lo previsto en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley General de subvenciones.

Y para que conste, expido la presente en _____ a, _____ de _____ de 2019.

Vº Bº

El/La Alcalde/sa-Presidente/a
Fdo.:

El/La Secretario/a-Interventor/a
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**JUSTIFICACIÓN
PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2019**

I.- DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:
IMPORTE CONCEDIDO:
IMPORTE JUSTIFICADO:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

AYUNTAMIENTO:
DIRECCION:
CODIGO POSTAL:

CIF:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR LOS BENEFICIARIOS (Señalar con una X la documentación que se acompaña a la justificación)

- Certificado de los gastos realizados para la realización de la inversión según anexo II o III
- Memoria final detallada del proyecto que describa los objetivos y resultados obtenidos
- Balance de ingresos y gastos
- Justificantes de los gastos
- Justificación gráfica (fotografía/s) de la/s ejecutada/s objeto de la subvención, antes comenzar y después ejecutar la actuación.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**JUSTIFICACIÓN
PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2019**

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Descripción de la inversión realizada y resultados obtenidos

En a de de 2019.



EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.: ..

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2019
BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS**

Ayuntamiento de:	
Obra o actuación:	

INGRESOS	
CONCEPTO	IMPORTE

GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE

Y para que conste, expido el presente en _____ a ____ de _____ 2019.

El/La Secretario/a Interventor/a
Fdo.:

ANEXO III

**PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES 2019
(Actuaciones ejecutadas por Administración)**

D/Dña. _____ Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ Provincia de Ávila.

CERTIFICO:

- Que se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Que se ha realizado la obra consistente en "_____ " para la cual se otorgó la subvención, habiéndose ejecutado la totalidad de la inversión aprobada por importe de _____ €.
- Que el Ayuntamiento de _____ se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que no se han percibido mas subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (Adjunta copia de resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para ella misma finalidad).

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA,
Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

A.3.1.- MOCIONES. MOCIÓN DEL GRUPO CS: "Para la creación de un proyecto de Museo Abierto a la vertiente sur de la Paramera (valle del Alberche) como elemento esencial para el desarrollo de sus municipios." (R.E.446 de 21.01.19).



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad

El portavoz del grupo Cs, Sr. Becerril, introduce la moción presentada por su grupo (R.E. 446 de 21.01.19) que se transcribe a continuación:

"Existe en la provincia de Ávila una necesidad creciente de realizar una gestión cultural de los espacios arqueológicos rurales como elemento esencial para el desarrollo de los municipios; para su socialización y su divulgación.

Creemos que estamos en un momento crucial, donde debido al envejecimiento de la población y al despoblamiento, se pueden llegar a perder experiencias de la ciudadanía respecto a la memoria de sus culturas y a la desaparición o expolio de sus restos arqueológicos. Está el ejemplo de los restos aparecidos en Hoyocaseiro y Navalosa.

A través de la arqueología se pueden potenciar los recursos productivos de la comarca en busca de desarrollo sostenible en un territorio con un paisaje cultural único, evitando siempre aislar a las comunidades rurales de su patrimonio arqueológico.

Este proyecto se desarrollaría por y para los habitantes de la provincia de Ávila, por lo que es necesario la participación conjunta de la Diputación, los especialistas en la materia y de las gentes que habitan en el medio rural. La población rural aporta conocimiento y comprensión del paisaje siendo un activo imprescindible a la hora de mostrar los recursos a aquellos que vienen a visitar las distintas comarcas y ayudando a la protección del patrimonio tanto material como inmaterial.

Haciendo participe a la ciudadanía tanto de los procesos de trabajo, los hallazgos y visibilizando el potencial económico de los sitios arqueológicos se genera conciencia de protección de los enclaves así como de los paisajes en los que estos están ubicados.

Consigamos que toda nuestra riqueza arqueológica se convierta en recurso turístico de primer orden potenciando la economía de los municipios de nuestra provincia.

Por supuesto, es primordial el impulso inicial que desde la Diputación se debe dar a estas zonas para la conservación y divulgación de sus restos antes de que se pierdan. Es nuestro deber preservarlos y ayudar a la mejora de las condiciones sociales y económicas en nuestro territorio.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita al pleno de la Diputación Provincial de Ávila se adopte el siguiente acuerdo:

- Creación de un proyecto de Museo Abierto a toda la vertiente sur de la Paramera (Valle del Alberche) como elemento esencial para el desarrollo de sus municipios."

El Sr. Diputado amplía el contenido de la moción, con razonamientos que reiteran lo expuesto en la moción que se ha transcrito.

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se reproduce su intervención:

"Sr. Becerril, si que nos gustaría que explicase a que llama usted Museo Abierto, cuál es el concepto que traen a este pleno y el por qué quieren incluirlo solo en el faldón sur de la Sierra de la Paramera.

Aunque parezca solo una discrepancia semántica creemos que ustedes se refieren no a "Museos abiertos" sino a "Territorios Museo".

Entendemos que esta figura es un instrumento de gestión del patrimonio con una perspectiva territorial, adaptados a las actuales demandas de uso social del patrimonio y de desarrollo local. Conceptos derivados del ecomuseo francés y de la tradición anglosajona de la planificación interpretativa.

En resumen, "el territorio museo" es la integración de los proyectos de puesta en valor del patrimonio cultural en las estrategias y las políticas de ordenación y desarrollo territorial. Políticas que se conforman y que son en su mayoría dependientes del gobierno regional.

Gobierno regional que tiene publicada una Ley de Patrimonio Cultural desarrollada en un reglamento y a la que debemos ceñirnos. Lo primero es que los restos deben ser estudiados, catalogados e inventariados por los técnicos y organismos competentes y después como se marca en dicha legislación seguir un proceso administrativo que, en el caso de algunos de los yacimientos enunciados en su moción, aún no se ha completado. Por lo que la petición número de su moción debería ser instar a la Junta a que informe sobre el valor arqueológico, cultural de los yacimientos y del territorio. No empiecen la casa por el tejado.

La otra duda que nos surge, a tenor de la ley regional y de su moción, es cuál es el concepto de puesta en valor del patrimonio. Si es limitarse a la restauración y el establecimiento de un marco jurídico de protección, considerando en ocasiones el patrimonio como un elemento "decorativo" o trasladando una visión "estrecha" del patrimonio en el que se actúa sobre "la joya de la corona" sin tener en cuenta el entorno en el que inmerso.

O si apuestan por un modelo de "desarrollo sostenible" con un uso racional y dentro de un modelo de desarrollo endógeno, respetuoso con el entorno, procurando incrementar el producto interior por la vía de la mejora de las actividades tradicionales y por la creación de nuevos servicios vinculados al patrimonio, a la cultura y al turismo.

Para ello creemos necesario la colaboración inter-administrativa para generar un plan que convierta a la provincia en un gran territorio museo y que sea compatible con la legislación regional y nacional. Lo que usted plantea nos parece más un parche puntual derivado de una petición concreta que una política útil de potenciación y desarrollo del patrimonio cultural de toda la provincia.



Por ello, si no se replantea la moción en los términos que hemos esbozado en la moción que pasarían por derivarla la propuesta a la comisión informativa para recabar todos los datos de la Junta de Castilla y León nos abstendremos en la votación."

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe, íntegra, su intervención:

"Nos parece importante poder desarrollar cualquier recurso natural de nuestra provincia y cualquier iniciativa que se presente al respecto tendrá nuestro apoyo incondicional. Porque esos posibles proyectos suman y generan solvencia económica, tan necesaria para el desarrollo integral de la provincia de Ávila y para el asentamiento de nuestra población.

Compartimos también con ustedes que ese envejecimiento de la población unido a la marcha de nuestros jóvenes puede hacer que se pierdan costumbre y cultura.

Entendemos que el proyecto que plantean, que no definen claramente, quedaría abierto a todo el territorio español incluso más, aunque evidentemente la población diana para el desarrollo del mismo sería la de nuestra provincia.

También entendemos que son conocedores del Museo de la Naturaleza del Valle del Alberche, ubicado en el municipio de El Barraco (Ávila), cuyo proyecto esencial es el de ser un referente en la zona en educación ambiental. Y en ello trabajan con una programación mensual y programaciones especiales previamente solicitadas.

Existiendo ya este recurso, ustedes proponen la creación de otro diferente, que en principio suponemos adecuado, pero necesitaríamos que nos explicasen más detalladamente el proyecto porque en la argumentación de su moción realmente no está desarrollado.

Nosotros apostaríamos por la creación de un museo etnográfico dedicado a la investigación, difusión y conservación del patrimonio histórico y antropológico de la zona propuesta, desde la perspectiva de los procesos sociales y el respeto por la pluralidad cultural.

A través de los museos etnográficos en muchos pueblos de España, se han plasmado las costumbres y la forma de vida que llevaban los habitantes de esas zonas y se ha trabajado y conservado cualquier hallazgo arqueológico o sociológico.

Podría ser conveniente incluso la creación de un Departamento de Etnografía y Patrimonio dentro de la Diputación Provincial de Ávila, que tuviese como función el control y el mantenimiento del patrimonio histórico artístico y etnográfico propio de nuestra provincia, así como el apoyo a toda propuesta relativa a esta materia dentro de nuestro ámbito territorial. Ese podría ser nuestro planteamiento, entre otros, pero ustedes proponen una cuestión totalmente diferente en su moción. Otras diputaciones de nuestra región (como la de León) tienen este departamento creado.

Esta cuestión requiere un estudio previo importante, y un acuerdo plenario tiene validez jurídica de acción, por lo tanto, nuestra propuesta, apoyando su iniciativa es el planteamiento de derivar este asunto a su estudio en la comisión correspondiente por los motivos expuestos con anterioridad."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reproduce su intervención:

"El patrimonio cultural, es una parte importante de la identidad del entorno donde se sitúa, y por tanto, merece ser protegido y transmitido a las generaciones futuras.

También, es una fuente de riqueza y de creación de empleo, de ahí que las estrategias de desarrollo vinculadas al patrimonio, no solo ayudan a conservar la cultura y los monumentos, sino que también contribuyen al fomento del empleo, y en consecuencia al asentamiento de la población.

Por ello, es conveniente, que la Diputación impulse actuaciones como la que propone esta moción, mediante programas de promoción de nuestros pueblos.

Aunque también es necesaria la implicación directa de la Junta de Castilla y León, dentro de sus competencias en materia de patrimonio, para poner en valor el legado cultural e histórico que guarda La Paramera.

Buena parte del patrimonio cultural de nuestros pueblos, sufre con el paso de los años, un desgaste al que tenemos que poner fin desde las administraciones.

Una posible fórmula, pasa por poner en valor su potencial, y convertirlo en un elemento esencial para el progreso socioeconómico de las zonas donde se ubica.

Eso sí, cualquier iniciativa que se ponga en marcha,

- *Debe garantizar la protección del patrimonio y la identidad local*
- *Tiene que situar a las personas, como protagonistas del desarrollo de sus pueblos*
- *Y debe mejorar, las condiciones de vida de la población local.*

Si se hacen bien las cosas, la creación de un museo abierto en La Paramera, puede cumplir estos objetivos, y por eso, votaremos de manera favorable a esta moción."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- En primer lugar, manifiesta su sorpresa por el hecho de que el proponente no se hiciera eco de esta iniciativa con anterioridad, y que votará en contra en el pleno de presupuestos cuando ya existía una partida (4190/48905), por importe de 50.000 euros, para la creación de un museo abierto en la zona de la sierra de Ávila. Esta idea surge de la iniciativa de municipios, colectivos sociales y especialistas en arqueología; y se localiza en esa comarca por ser especialmente desfavorecida. Se trata de un proyecto piloto que nace (como así debería ser siempre) antes de la iniciativa política.

Considera que esta moción debería transaccionarse y, como aquí se ha dicho, llevarla previamente



a la informativa de Turismo, para así, entre otras cuestiones: definir que se entiende por "museo abierto" y después definir donde se llevaría a cabo. Constituiría una experiencia piloto que luego se podría extender al resto de la provincia. Asimismo, se debería definir cual es el grado de implicación de los ayuntamientos pues, en ningún caso, éste debe de *ser un proyecto de la Diputación hacia abajo*.

Igualmente, se deberá clarificar el régimen de propiedad de estos recursos. En resumen, cree se deben planificar previamente estas actuaciones, para lo cual han de remitirse a la Comisión Informativa de Turismo para su estudio. Y en este sentido plantea una transaccional.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- Cada administración tiene su legislación, y nosotros como Diputación debemos intentar favorecer a los ayuntamientos. No está cerrado a ninguna iniciativa, debemos aprovechar nuestros recursos arqueológicos. Cita como ejemplo a la provincia de Soria, donde ya existen museos abiertos.

Advierte, por otra parte, del riesgo que existe de robo de piezas importantes (nichos que se ha intentado saquear en otros yacimientos).

En efecto, se debe hacer un trabajo en Comisión, y no está en contra de ello, el fin de esta moción es poner en marcha el proyecto.

Ya conoce el proyecto que existe (y que está en presupuesto), el que tendría como escenario otro valle.

Se ratifica en que desea que la moción presentada se apruebe para que la Comisión Informativa la ponga en marcha.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Insiste en que desea conocer la condiciones de este museo para así determinar su posición a favor o en contra. Cree se debe definir que se entiende por museo "abierto". Advierte, también, sobre los riesgos del hurto de piezas; por todo ello considera se debería conocer antes en Comisión Informativa en orden a concretar la forma de llevar a cabo el proyecto.

Por último, puntualiza que su voto en contra del presupuesto 2019 lo fue en razón a que éste se vota en su totalidad, y no partida a partida.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Cuando ha aludido a la existencia de una partida en el vigente presupuesto para la creación de un museo abierto, se refería a que considera el presupuesto como un documento abierto, se puede estar de acuerdo con algunas partidas y con otras no.

Reitera, por último, en que debe llevarse este asunto a la correspondiente informativa al objeto de su valoración.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- El proponente manifiesta su deseo de que se proceda a votar la moción que ha presentado, la que luego se desarrollará en la Comisión Informativa correspondiente.

SR. PRESIDENTE.- Para finalizar, concreta los términos en que se votará la moción, que incluye también el que este asunto se llevará a estudio de la Comisión Informativa correspondiente.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo Ciudadanos (Cs), incluyendo la observación -consensuada- de que sea conocida por la informativa correspondiente.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (14 PP, 7 PSOE, 1 IU, 1 UPyD, 1 Cs y 1 TC) ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la votación, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Promover la creación de un proyecto de Museo Abierto a toda la vertiente sur de la Paramera (Valle del Alberche) como elemento esencial para el desarrollo de sus municipios; dando traslado de este acuerdo, para su estudio, a la Comisión Informativa de de Asuntos



Europeos, Energía, Promoción y Turismo.

A.3.2.- MOCIONES. MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: “Para instar a la Junta de Castilla y León y a la Diputación a defender los intereses del sector remolachero.” (R.E.448 de 21.01.19).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Mayoría: 24 a favor, 1 abstención (TC)

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Caro Adanero, introduce la presentada por su grupo (R.E. 448de 21.01.19) que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La remolacha es clave para la economía de muchos agricultores de la provincia de Ávila que producen este cultivo y que les complementa sus rentas anuales. Precisamente, la remolacha es uno de los cultivos considerados más ‘sociales’, puesto que además de los puestos de trabajo directos que genera, hay otros muchos más indirectos, que son incuantificables, además de las inversiones y compras en bienes de equipo y resto de insumos que se realizan alrededor del mismo y que tienen incidencia directa en empresas de servicios y por lo tanto en el empleo.

El anuncio por parte de AB Azucarera Iberia de reducir para la presente campaña 2019/2020 el precio de la remolacha en 6,5 euros/tn que perciben los agricultores de Castilla y León, y por lo tanto de Ávila, ha generado una enorme inquietud además de un comprensible malestar entre los propios agricultores, que ven peligrar el futuro de un cultivo muy bien adaptado al regadío, y que ha producido tradicionalmente en nuestra provincia con rendimientos muy elevados.

Ante un escenario de enorme incertidumbre por el recorte brutal del precio que quiere imponer la empresa y que tendrán que asumir los cultivadores, resulta imprescindible adoptar medidas de apoyo desde las administraciones para que no se desmantele este sector productivo.

Más allá de meras declaraciones de buenas intenciones, y ante la inminente campaña de siembras es imprescindible emprender actuaciones urgentes encaminadas a defender los intereses de la personas, en este caso de los remolacheros abulenses, que han visto como se les ‘ningunean’ sus derechos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el grupo Socialista presenta al Pleno de la Diputación Provincial de Ávila esta PROPOSICIÓN para que se considere y en su caso se apruebe el siguiente

ACUERDO

- 1. Instar a la Junta de Castilla y León, como administración pública que ha destinado fondos públicos en los últimos años al apoyo y permanencia del cultivo de la remolacha, que reclame a AB Azucarera Iberia que cumpla sus compromisos con los agricultores y abone íntegramente el precio pactado.*
- 2. Instar a la Junta de Castilla y León a estudiar jurídicamente el acuerdo suscrito por la empresa con los agricultores para verificar las posibilidades de llevarlo ante la justicia y por lo tanto intentar frenar esa bajada del precio unilateral que quiere aplicar AB Azucarera Iberia.*
- 3. Instar a la Diputación Provincial a que informe a los grupos políticos de esta Institución y de las Cortes de Castilla y León de este acuerdo y de las gestiones realizadas para cumplirlo.”*

El Sr. Caro amplía el contenido de la moción presentada como sigue (*transcripción*):

“La remolacha es un cultivo ‘social’, que viene generando puestos de trabajo directos e indirectos, y que incide en muchas empresas abulenses de servicios y transportes, muy especialmente en la zona norte de la provincia.

La industria azucarera ha sufrido un largo proceso de fusiones empresariales, quedando en la actualidad la cooperativa ACOR y AB Azucarera, que es de capital británico.

En el año 2015, se firmó el Acuerdo Marco Interprofesional del sector con vigencia para cinco años.

Mientras la cooperativa ACOR está cumpliendo el acuerdo, la empresa AB Azucarera ha roto unilateralmente lo pactado, bajando el precio de la remolacha en 6,5 euros/tonelada, lo que supone un descenso de casi el 25 por ciento de lo que paga la empresa.

Esto tiene dos graves consecuencias:

- 1. Competencia desleal hacia la cooperativa que sí cumple el acuerdo*
- 2. Muchos agricultores se verán abocados a no volver a sembrar ante la falta de rentabilidad*

Y esto no es fruto de la casualidad. Ya advirtieron los agricultores sobre los peligros de liberalizar el mercado del azúcar y la desaparición de las cuotas remolacheras.

Y lamentablemente, sus temores se han cumplido.

Por todo ello:

- Solicitamos que la Junta de Castilla y León pida a AB Azucarera que cumpla sus compromisos con los agricultores y abone íntegramente a los remolacheros el precio pactado por escrito en el Acuerdo Marco.*
- También solicitamos que la Junta estudie jurídicamente el acuerdo firmado por la empresa y los agricultores,*



por si hay motivo de denuncia, y evitar así esa bajada del precio unilateral que quiere aplicar AB Azucarera, y que supondría el abandono del cultivo de la remolacha y el cierre de las fábricas, con el perjuicio económico que esto supondría para la provincia de Ávila."

Concluida la exposición del proponente se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se reproduce, íntegra, su intervención:

"Señores del Partido Socialista, cuando se apoya y se juega a las reglas del mercado, apoyando el libre albedrío, los tratados internacionales de comercio y otros instrumentos similares. Se potencia y se da alas a que situaciones como las vividas por los remolacheros abulenses se generen y se agraven con la posición de poder que toman las grandes empresas en relación al pequeño productor. "Es el mercado, amigos" que dijo el insigne gestor del milagro español.

La situación para el sector es preocupante pero como se recoge en la moción es la Junta de Castilla y León la que tiene que mediar en el conflicto, la que ha destinado los fondos públicos para sostener el cultivo y la que tiene la posición de poder para mediar con la empresa AB Azucarera Iberia.

Entendemos por tanto que es allí, donde ustedes tienen representación, donde deben ser beligerantes para que la Consejería actúe en defensa de los agricultores. Dejen de convertir los plenos provinciales y locales en foros de debates nacionales y regionales o en precampaña electoral y sobre todo sean coherentes con las políticas que desde Bruselas y Madrid ustedes, como partido, apoyan e incluso promueven."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- El cultivo de remolacha para esta comunidad es estratégico, y constituye la columna vertebral del regadío, por ello considera positiva cualquier iniciativa en esta dirección. Respecto a la crisis actual, lamenta el hecho de que quien abandona el cultivo no vuelva, por ello es fundamental aguantar, *"porque el que aguanta gana"*. No consideramos se esté ante un problema estructural, sino coyuntural.

Los agricultores de remolacha son la vanguardia de Castilla y León, por ello, es hora de ser prudentes y seguir apostando por nuestros regadíos. El pasado 6 de enero, la Junta de Castilla y León autorizó el abono de 3 €/Tm. pendientes desde 2011, en total unos 10.000.000 euros correspondientes a la campaña 2011/2012.

La empresa en cuestión anunció que ahorrará 3,4 millones de euros en la provincia de León. En Castilla y León anuncia ahorrará 3 €/Tm.

Desde Ciudadanos creen que la Junta debe mediar entre los agricultores y la empresa azucarera. En todo caso piden prudencia, y que el gobierno central defienda los intereses de los azucareros en Europa.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Seguidamente se reproduce, íntegra, su intervención:

"Según los datos estadísticos del INE la provincia de Ávila presentaba en el último trimestre del año pasado un 8,6% de actividad económica relativa al sector agrícola.

Concretamente el sector de la remolacha está considerado como estratégico desde el punto de vista social, económico y medio ambiental, generando más de 6.000 empleos directos y 100 millones de euros en producción. Teniendo en cuenta, además, que es el que más jóvenes incorpora al campo. Por lo tanto, nos parece fundamental el apoyo a esta problemática que ustedes plantean en su propuesta.

Efectivamente tal y como recoge la exposición de motivos de su propuesta AB Azucarera Iberia quiere reducir para la campaña 2019/2020 el precio de la remolacha. La decisión ha sido adoptada de manera unilateral por la empresa y efectivamente plantea bajar entre un 20 ó un 25%, pasando de 32,5 a 26 euros por tonelada.

El pasado día 7 de diciembre de 2018, la Consejera de Agricultura Milagros Marcos, anunció ante los medios de comunicación regionales que había exigido a la empresa AB Azucarera que mantuviese las condiciones del AMI (Acuerdo Marco Interprofesional), suscrito entre los remolacheros y el ejecutivo autonómico cuya vigencia se extiende hasta el año 2020. Ante el anuncio del Consejero Delegado de la Empresa, Juan Luis Rivero, realizado el día 4 de diciembre del cambio de modelo de contratación.

Las modificaciones de las condiciones del vigente AMI se deben de negociar en la mesa con los cultivadores y con el Ejecutivo Autonómico, que aporta 22 millones de euros cada año, tal y como se recoge en dicho Acuerdo. La aprobación de estos fondos precisamente estaba destinada para hacer frente a las posibles consecuencias sobre las cotizaciones de la desaparición de las cuotas. Además, el Acuerdo Marco Interprofesional fijó una oferta de precios y sirvió para que, la Junta ofertara las ayudas al cultivo y además permitió incluir dentro de los sectores beneficiarios ayudas asociadas y agroambientales de la PAC.

Por todo lo anterior, este Grupo les propone la siguiente modificación de su acuerdo, que nos parece más acertada:

- *El punto de instar a la Junta de Castilla y León, dado que la Consejera de Agricultura ya ha reclamado a AB Azucarera que cumpla con el AMI, entendemos que no tendría validez. Por lo que nos parece adecuada la supresión del punto primero.*
- *Nos parece adecuado el mantenimiento del punto segundo, para que jurídicamente se revise el Acuerdo, como así han anunciado también UPA, ASAJA y COAG.*
- *También suprimiríamos este punto ya que es una obligación implícita a la adopción de este Acuerdo, si se aprobase.*



Entendemos que deberíamos de incluir un punto para instar al Ministerio de Agricultura, para que medie y haga cumplir el AMI aún en vigor y que reclame a la Unión Europea medidas específicas de mercado para acabar con estos desequilibrios, que evitarían estas situaciones."

SR. JIMENEZ GOMEZ (IU).- Viendo que existe un acuerdo y que las organizaciones profesionales lo tienen claro, considera que lo que se debe hacer es ir contra aquellos que incumplen sus compromisos. Ir ante la justicia.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- El que hoy se trae a este empleo es un asunto complejo que afecta a 238 productores de la provincia que cultivan 1.907 has. de remolacha. Lo que hemos de intentar es ser rigurosos y para ello, lo primero que se debe de hacer es leer el acuerdo marco interprofesional. ¿Quiénes lo firman? Las organizaciones agrarias y la empresa AB Azucarera Iberia, Está en vigor desde diciembre de 2014 hasta 2020 y es de alcance nacional. Este acuerdo prevé, para supuestos de discrepancias o incumplimientos, un mecanismo de arbitraje en la Cámara de Comercio de Madrid, además se prevé que este convenio se remita al Ministerio de Agricultura como garante del mismo.

En consecuencia, entiende que la propuesta de la moción adolece de que también debe implicarse al Ministerio de Agricultura, instancia directamente involucrada en el Convenio.

La Junta de Castilla y León está muy involucrada en el asunto pues, además de pagar atrasos, destina ayudas (450 €/Tm) financiación específica autonómica; por eso los productores no piden ayudas, porque ya las perciben.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en el fondo de la moción, pero debemos pedir la implicación del Ministerio de Agricultura.

Por lo tanto plantea una transaccional: instar al gobierno de España a ejecutar los tres puntos que se solicitan en la moción presentada.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se reafirma en la importancia del problema y la necesidad de que la Diputación intervenga, señalando que ya se ha llevado a la Junta y al Ministerio de Agricultura.

A continuación, responde a alguna de las intervenciones anteriores:

- Al grupo del PP: se le ha criticado que el PSOE diga unas veces unas cosas y otras la contraria. Pues bien, su grupo nunca estuvo a favor de las cuotas. Se han cerrado más de siete fábricas en Castilla y León, pero ninguna estando un gobierno socialista que siempre votó en contra del mismo.

La comunidad donde realmente existe una mayor producción de remolacha es Castilla y León; en otras comunidades sus órganos autonómicos y Diputaciones han aprobado ayudas a los agricultores. Por ello, en esta comunidad la Junta debería hacer algo más. Por otra parte, el Ministerio ya se está ocupando del problema.

- Al grupo Cs: habla de la ayuda de la Junta de Castilla y León, le aclara que la ayuda de lo 10.000.000 de euros se aprobó en la PAC de 2011. Ahora ha sido una sentencia del TSJ la que va a obligar a la Junta a pagar.
- Agradece el apoyo del grupo UPyD y comparte el razonamiento del Sr. Jiménez (IU) en su intervención.

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Plantea que el conflicto no es exclusivo del sector de la remolacha (también lo tienen la carne, la leche...) sino consecuencia de la liberalización del mercado. El problema lo tienen los pequeños productores que venden a grandes distribuidores.

Acusa, por último, a los partidos de que al llegar al poder dejan las promesas en nada.

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (Cs).- En Castilla y León se produce el 85% del azúcar del país. Aquí se aprobó un proyecto de ley para que la Junta hiciera de intermediaria. Considera que también se debe instar al gobierno de la nación ya que debe luchar por los precios en Europa.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Insiste en que deben eliminarse los puntos 1 y 3 de la moción incluyendo otro en el que: *"se inste al Ministerio de Agricultura, para que medie y haga cumplir el AMI aún en vigor y que reclame a la Unión Europea medidas específicas de mercado para acabar con estos desequilibrios, que evitarían estas situaciones"*.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP).- Las ayudas a los agricultores fueron aprobadas por un gobierno del PP.



Está de acuerdo en que se exija a la Junta, pero como mínimo como corresponsable está el gobierno del estado.

No obstante, por responsabilidad su grupo va a votar a favor de la moción tal y como se ha presentado.

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Considera que una cosa son las ayudas y otra el cumplimiento de una sentencia que obliga a la Junta.

Advierte (a los portavoces de UPyD y PP) que va a mantener la moción tal y como se ha presentado.

Finaliza el debate. El Presidente somete a votación la moción presentada por el grupo del PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría de veinticuatro votos a favor (14 PP, 7 PSOE, 1 UPyD, 1 C's y 1 IU), ningún voto en contra y una abstención (1 TC), que hacen el total de veinticinco Diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Instar a la Junta de Castilla y León, como administración pública que ha destinado fondos públicos en los últimos años al apoyo y permanencia del cultivo de la remolacha, que reclame a AB Azucarera Iberia que cumpla sus compromisos con los agricultores y abone íntegramente el precio pactado.*

SEGUNDO: *Instar a la Junta de Castilla y León a estudiar jurídicamente el acuerdo suscrito por la empresa con los agricultores para verificar las posibilidades de llevarlo ante la justicia y por lo tanto intentar frenar esa bajada del precio unilateral que quiere aplicar AB Azucarera Iberia.*

TERCERO: *Diputación Provincial informará a los grupos políticos de esta Institución y de las Cortes de Castilla y León de este acuerdo y de las gestiones realizadas para cumplirlo.*

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto, dentro de la iniciativa tracción Ávila, que emana de la estrategia por la industria y el empleo Ávila 20/20. Formalización 28.12.18.

Se dio cuenta al Pleno de la formalización, el pasado 28 de diciembre, del Convenio entre la Confederación Abulense de Empresarios y la Diputación Provincial de Ávila por el que se canaliza una subvención nominativa para el desarrollo y ejecución del proyecto, dentro de la iniciativa tracción Ávila, que emana de la estrategia por la industria y el empleo Ávila 20/20. El que se da por reproducido, toda vez que ya consta en el acta de la sesión de 27 de diciembre.

El Pleno toma conocimiento.

Interviene el diputado Sr. Jiménez, que manifiesta lo siguiente: "Cuando el viernes vi el orden del día de este pleno, al ver este punto, recordé con estupor, sorpresa y asombro que tuve el día 29 de



diciembre, cuando vi en los MMCC, la firma del convenio, siendo el día 27 en el Pleno, cuando se trató este asunto. Resulta que después de todo esto ya se sabía que el día 28 se iba a firmar el acuerdo. Es decir, no han pasado ni veinticuatro horas de un pleno y su consiguiente debate, y misteriosamente se procede a su firma."

A propósito de este asunto, el portavoz del grupo del PP, Sr. Martín, informa de la presentación de un recurso de alzada contra el acuerdo plenario (27.12.18) que aprobó este Convenio. Dicho recurso seguirá el trámite establecido para su resolución.

B.2.- Extracto de resoluciones -diciembre 2018- (Expte. 67/2018).

Seguidamente se procede a dar cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Diputados Delegados de Área, dictadas entre los días 1 y 31 de diciembre de 2018, números 3.443 a 3.978 ambos inclusive, para que los señores Diputados conozcan el desarrollo de la administración provincial, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2.a) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y que figuran en el expediente.

El Pleno toma conocimiento.

B.3.- Relación víctimas violencia de género -1/22enero 2019- (Expediente 419/2017).

Según lo acordado por el pleno corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 22 de enero de 2019 (periodo 1 a 22 de enero de 2019), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

MUJERES

Muertes confirmadas

Nº	Nombre	Nacionalidad	Fecha	Edad	Provincia
1	R.A.C.S.	Dominicana	03.01.2019	26	Cantabria
2	L.M.G.	Española	12.01.2019	47	Málaga
3	R.P.S.G.	Española	17.01.2019	47	Zaragoza

MENORES

Menores huérfanos de sus progenitoras:	3
---	---

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C) RUEGOS Y PREGUNTAS. C1).- SR. GARCIA TIEMBLO (PP).-

C1).- SR. GARCIA TIEMBLO (PP).-Hoy comienza "Madrid fusión" donde nuestra provincia está representada a través de "Ávila auténtica". Acuden muchos artesanos autónomos y empresas familiares. Por ello, manifiesta su preocupación para que, desde "Ávila Auténtica", se haga todo el esfuerzo en orden a impulsar nuestros productos. Por ello, pregunta: ¿por qué no se llevan los temas de este ámbito a las Comisiones y otros órganos de la Corporación? Para que así tengan



DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

plena legalidad y cuidemos de su seguridad.

SR. PRESIDENTE.- Agradece el interés y trabajo del Sr. Diputado en este sector, manifestándole que así se continuará haciendo para impulsarlo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE